

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-0005-20

Página 1 de 7

## Información de Trámite

#### Nombre Trámite

EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR PRIMERA VEZ PARA TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO CONTINENTE O GALÁPAGOS; FLUVIAL O LACUSTRE CONTINENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

#### Institución

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

#### Descripción

Trámite orientado a los establecimientos de la Actividad turística de Transporte Turístico Marítimo Continente o Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente para Persona Natural o Jurídica que requieren obtener el Certificado de Registro de Turismo por primera vez de acuerdo a los parámetros establecidos en el Reglamento Transporte Turístico y Reglamento de Embarcaciones de Transporte Turístico Marítimo para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.

# ¿A quién está dirigido?

Prestadores de servicios turísticos que ejerzan la actividad turística de "Transporte Turístico Marítimo Continente o Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente" y sus clasificaciones que requieren obtener su Certificado de Registro por primera vez, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

#### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

#### Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

#### Resultado a obtener:

• Certificado de Registro de Turismo por primera vez para Transporte Turístico Marítimo Continente o Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente Persona Natural o Jurídica

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

#### **Requisitos Generales:**

## En línea GOB.EC:

• Transporte Turístico Marítimo (Galápagos)

## Requisitos Obligatorios:

- a) Matrícula de la embarcación, otorgada por la autoridad marítima pertinente, en la cual debe constar la clasificación acorde a su servicio como turismo;
- b) Permiso de tráfico, otorgado por la autoridad marítima pertinente;
- c) Patente de operación turística en la Reserva Marina de Galápagos;
- d) Contrato de fletamento, en caso de que la persona natural o jurídica no sea la propietaria de la embarcación:
- e) Registro Único de Contribuyentes (RUC), para persona natural o jurídica, según corresponda;

#### Nota Importante:

Toda embarcación que preste el servicio de transporte turístico marítimo deberá estar registrada ante la Autoridad Nacional de Turismo, sin perjuicio de los requisitos establecidos por la Autoridad Ambiental Nacional y la Autoridad Nacional de Transporte, en el ámbito de sus competencias. La operación de transporte turístico marítimo en embarcaciones que no consten registradas ante la Autoridad Nacional de Turismo será suspendida de forma inmediata, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento sancionador que corresponda, conforme la normativa aplicable.

#### En línea SITURIN:

• Transporte Turístico Marítimo, Fluvial y Lacustre (Continente)





Registro Único de Trámites y Regulaciones				
	Código de Trámite: MINTUR-001-0005-20	Página 2 de 7		

#### 1. Personas Naturales:

- a. Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- b. Dirección exacta del domicilio del Armador.

#### 2. Personas Jurídicas:

- a. Documento constitutivo de la misma debidamente aprobado por la autoridad correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad de transporte turístico;
- b. Nombramiento vigente del o los representantes legales, debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente;
- c. Registro Único de Contribuyentes (RUC); y, d. Dirección exacta del domicilio del Armador.

## ¿Cómo hago el

#### En línea a través de GOB.EC:

### Para la actividad: Transporte Turístico Marítimo Galápagos:

- 1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página, llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud.
- 2. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
- 3. Recibir el Certificado de Registro de Turismo por Primera Vez para Transporte Turístico Marítimo Galápagos; Persona Natural o Jurídica.

#### Acciones de verificación posterior otorgamiento del Certificado de Registro por primera vez:

La Autoridad Nacional de Turismo, realizará inspecciones de verificación y/o control a las embarcaciones turísticas, procurando no interrumpir el desarrollo normal de las operaciones. Al finalizar la inspección, se suscribirán dos ejemplares del acta respectiva entre el funcionario de la Autoridad Nacional de Turismo y el propietario de la embarcación o representante designado del prestador de transporte turístico marítimo, la cual servirá como constancia de la diligencia realizada. Una copia de esta acta será entregada al propietario de la embarcación o representante del prestador de transporte turístico marítimo, según corresponda; y,

En caso de que los resultados de la inspección, determinen que el prestador del servicio de transporte turístico marítimo no consignó información veraz al registrarse o posteriormente en caso de actualizaciones, re-categorizaciones o reclasificaciones, la Autoridad Nacional de Turismo o los gobiernos autónomos descentralizados con facultad de control, impondrán las sanciones establecidas en la normativa turística vigente.

#### En línea a través de SITURIN:

### Para la actividad: Transporte Turístico Marítimo, Fluvial y Lacustre Continente:

- 1. Ingresar a la plataforma SITURIN en el siguiente enlace: https://siturin.turismo.gob.ec/login
- 2. Ingresar correo y contraseña, si no posee cuenta en SITURIN, registrar usuario en la plataforma (el sistema le solicitará su correo electrónico, número de RUC, posteriormente recibirá un correo electrónico con un código de verificación que permitirá activar su cuenta e ingresar la nueva contraseña).
- 3. Leer y aceptar "términos y condiciones"
- 4. Seleccionar establecimiento y trámite a realizar (Registro)
  - o Declarar información de la persona jurídica
  - o Ingresar/información general del establecimiento
  - Ingresar/información respecto a la acreditación turística
- 5. Enviar la solicitud creada
- 6. El sistema emitirá la acreditación correspondiente al trámite solicitado a través de la generación del certificado o documento pertinente (Certificado de Registro de Turismo), el cual será individualizado con un código QR para facilitar la identificación del prestador de servicios turísticos.





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-0005-20

Página 3 de 7

**TELÉFONO** 

#### Acciones de verificación posterior al otorgamiento del Certificado de Registro por primera vez:

- 1. Las acciones de verificación del cumplimiento de los requisitos declarados por el administrado en su solicitud, serán realizadas mediante inspección por la Autoridad Nacional de Turismo, de manera posterior a la acreditación a través de la plataforma informática institucional, o según lo establezcan la normativa específica correspondiente.
- 2. La primera inspección a realizarse por la Autoridad Nacional de Turismo se ejecutará en el término de sesenta días contados desde la emisión del Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite antes del término referido en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados). Si la inspección no fue solicitada por el usurario, la Autoridad Nacional de Turismo notificará al usuario mediante correo electrónico la fecha y hora de la inspección.
- 3. En la primera inspección se verificará que el usuario cumpla con todos los requisitos declarados. En caso de que las acciones de control determinen que el prestador de servicios turísticos cumple con todos los requisitos, se ratificará el Registro otorgado.

En esta inspección, en el caso de que el usuario no haya consignado información veraz, o no presente los documentos requeridos, o no cumpla con la normativa vigente, se procederá con la suspensión temporal del Registro de Turismo por 30 días término.

4. El usuario deberá solicitar una segunda inspección en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados) para validar la información requerida para el registro durante los 30 días término contados a partir de la suspensión temporal.

Si en la segunda inspección el usuario ha cumplido con los requisitos, se ratificará el Registro. En el caso de que el usuario no solicite la segunda inspección o no cumpla con los requisitos (incumplidos) en la primera inspección, la Autoridad Nacional de Turismo o los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales que cuenten con dicha atribución, procederá de oficio con la suspensión definitiva de dicho registro.

La suspensión temporal tiene como efecto el cese temporal de la actividad turística; y, la suspensión definitiva tiene como efecto la inactivación del registro turístico otorgado al administrado en el Catastro Nacional de Turismo.

\*Nota: El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida del: SRI (Registro Único de Contribuyentes - RUC), Superintendencia de Compañías, Registro Civil (Cédula);

No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenidos en línea o interoperados a través de la plataforma digital que establezca para el efecto la Autoridad Nacional de Turismo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dicha atribución. Sin perjuicio de lo indicado, los documentos requeridos como requisitos para la obtención del Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección".

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

#### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

**DIRECCIONES ZONALES MINISTERIO DE TURISMO** 

PARROQUIA

ZONA PROVINCIACANTÓN / CABECERA DIRECCIÓN

CANTONAL

OFICINA

Pichincha Quito San Blas

Briceño E1-24 y Guayaquil referencia (02)





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-0005-20

Página 4 de 7

MATDIZ				Edificia III a LiguradovaII	0000000
MATRIZ ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	Imbabura	Ibarra	San Francisco	Edificio "La Licuadora"  Sucre Nro. 14-72 y Avenida Teodoro  Gómez de la Torre 2do piso	3999333 (06) 2958547 (06)
	Esmeraldas	Esmeraldas	sLuis Tello	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagonal al Redondel de la Sirena Junto al Parqueadero	2958758 (06) 2011446
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro. 39-008 y Avenida Manabí piso 2 Avenida Circunvalación y Avenida	(,(06) 2960046
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Monseñor Gonzalo López Marañón, Oficina Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja	(06) 2991914
	Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Calle Napo S/N y Enrique Castillo Segundo Piso- Oficinas de AEROREGIONAL	(06) 2881583
	Napo	Tena	Tena	Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo, junto al Hotel Joya de la Selva Planta Baja	(06) 2886536
	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 vía al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comercial Nápoles Shopping - frente a las canchas	(02) 2185249
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	<b>I</b> Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida México entre Avenida de las Américas y Unidad Nacional, Edificio del Gobierno Zonal 6	(07) 2887255; (07) 2887089
	Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Calle Babahoyo. Edificio Centro de atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso	(07) 3706016
	Loja	Loja	Sucre	Sucre 191-31 y Quito, esquina. (Edificio del INPC) Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de	(07) 2572964
	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora	Vaca. Edificio de Gobernación de Zamora Chinchipe, Piso 1	(07) 2606466
	El Oro	Machala	Machala	Avenida Rocafuerte 722 entre Junín y Tarqui Edificio de la Gobernación, planta baja	(07) 2968480
	Tungurahua	Ambato	Ambato	Guayaquil 01-18 y Rocafuerte (Hotel Ambato) Primera Constituyente y Carabobo.	(03) 2821800
	Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu	Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso Calle Remigio Crespo Toral y Salvador	(03) 2946 682
	Pastaza	Pastaza	Puyo	Allende piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio	(03) 2793 340
	Cotopaxi Morona	Latacunga	La Matriz	CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3	700
ZONA DE	Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/N entre Soasti y 24 de mayo Avenida Francisco de Orellana 1805 y	480
PLANIFICACIÓN 8	Guayas	Guayaquil	Tarqui	calle Justino Cornejo Referencia; Edificio Gobierno Zonal Guayaquil piso 8	(04) 2068508
	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	García Moreno y Sucre; referencia edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar	(03) 2551249



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-0005-20

Página 5 de 7

	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES) Avenida 15 de Abril S/N y Calle de los	(05) 2739322
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Nardos; Referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana Oficina Técnica de	(05) 3043711 (05) 3043734
	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referencia Edificio Centro de Atención Ciudadana	(04)
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/N y Avenida Emilio Lorenzo Sthele; Referencia Edificio Santo Domingo Plaza. (Tercer piso, oficina 301)	(02) 2745726 (02) 2745727
ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR	<b>I</b> Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, Av. 12 de Febrero Edificio: Capturgal	(05) 2526174; (05) 2527135
	Galápagos	San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	Avenida Alsacio Northia S/N, Av. 12 de Febrero Edificio de la familia Naula	(05) 2520704
	Galápagos	Isabela	Puerto Villamil	Tero Real S/N y Gaviotín	(05) 2529132

## Base Legal

- SISTEMA DE TURISMO INTELIGENTE SITURIN PARA SERVICIOS TURÍSTICOS VIGENTE. Art. Artículo 1..
- REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO. Art. 47.
- LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO. Art. 5.
- LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO. Art. Artículos: 2, 4, 5,6.1.
- REGLAMENTO DEL REGISTRO DE TURISMO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO. Art. Artículo 1, 9, 10.
- REGLAMENTO EMBARCACIONES TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO EN GALÁPAGOS. Art. Artículo 1, 9.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo. Art. Numeral 2.1.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Zonal Insular Correo Electrónico: gabriela.echeverria@turismo.gob.ec

Teléfono: 05 2526174 / 05250704 ext. 2505

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	5
2025	06	0	7
2025	05	0	18
2025	04	0	3
2025	03	0	5





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-0005-20

Página 6 de 7

2025 <b>Ano</b>	Mes	Volumen de Quejas	<sup>1</sup> √olumen de Atenciones
2025	01	0	4
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	2
2024	09	0	4
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	2
2024	05	0	1
2024	04	0	2
2024	03	0	2
2024	02	0	0
2024	01	0	2
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	6
2023	07	0	25
2023	06	0	28
2023	05	0	9
2023	04	0	3
2023	03	0	11
2023	02	0	4
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-001-0005-20

Página 7 de 7

2022 <b>Año</b>	06 <b>Mes</b>	0 Volumen de Quejas	1 Volumen de Atenciones
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0

